

17454 ORDEN de 7 de julio de 1995 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio y a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, procede convocar concurso específico de méritos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), en su artículo 40.1, para la provisión de los mismos y que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de grupos A, B y C.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden y que se describen en el anexo II con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de carrera de los Grupos A, B y C, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Quedan excluidos de su participación el personal funcionario docente, investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones, de instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán solicitar hasta un máximo de 15 puestos de trabajo distintos dentro de las vacantes incluidas en el anexo I.

Segunda.—1. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

2. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes del mismo o superior nivel que el puesto que ocupen a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, y que se convoquen en la localidad en que estén destinados, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupen provisionalmente. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios destinados en otro Departamento o Ministerio sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y en todo caso desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria, establecida en el artículo 29 puntos 3, c); 3, d), y 7 (excedencia por interés particular, por agrupación familiar e incentivada, respectivamente) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años para las dos primeras categorías de excedencia, o más de cinco años para la última de ellas, desde que fueron declarados en dicha situación.

6. A los funcionarios en excedencia por cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que participen en este concurso se les considerará,

a los efectos de la valoración de méritos durante el período de excedencia, el puesto de trabajo en el que cesaron. Asimismo, en este supuesto, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

7. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

8. Los funcionarios en situación de expectativa de destino, si bien no tienen reserva del puesto de trabajo, se les considerará a efectos de la valoración de méritos el último puesto de trabajo desempeñado y desde el que pasaron a esa situación.

9. Los excedentes forzosos tendrán la obligación de participar en el presente concurso, si se les notifica, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

10. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en la propia solicitud de vacantes el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

11. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservado puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Quando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Para todos los puestos, a excepción de Jefe de Asesoría Jurídica

1. Primera fase: Méritos generales

1.1 Grado. Se valorará de la forma siguiente:

1.1.1 Para puestos de NCD 25 a 26:

Por tener consolidado un grado 25 o superior: 10 puntos.
Por tener consolidado un grado 22 a 24: 7 puntos.

1.1.2 Para puestos de NCD 24:

Por tener consolidado un grado 24 o superior: 10 puntos.
Por tener consolidado un grado 16 a 23: 7 puntos.

1.1.3 Para puestos de NCD 22.

Por tener consolidado un grado 22 o superior: 10 puntos.
Por tener consolidado un grado 15 a 21: 7 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará de la siguiente manera el trabajo desarrollado en los treinta y seis meses naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

1.2.1 Nivel de complemento de destino (NCD). Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de 20 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por cada mes de desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o superior al del puesto a que se concursa: 0,556 puntos.

Por cada mes de desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto a que se concursa: 0,416 puntos.

Por cada mes de desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,278 puntos.

En el caso de funcionarios excedentes sin derecho a reserva de puesto, se les valorará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo del Cuerpo desde el que par-

ticipa, a no ser que figurando en activo en otro Cuerpo [caso de artículo 29.3, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto], aduzcan el desempeño de puesto de nivel de complemento de destino superior.

1.2.2 Experiencia en el desempeño del puesto.

1.2.2.1 Desempeño de puestos de la misma área genérica que la del solicitado.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área genérica que a la que pertenece el puesto convocado: 0,139 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A los efectos de este apartado, se entenderá que los puestos adscritos a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y de la extinguida MUNPAL pertenecen a la misma área genérica que los convocados. La Intervención General de la Seguridad Social, a efectos de este concurso, tiene la consideración de Entidad de la Seguridad Social.

1.2.2.2 Desempeño de puestos en la misma área específica o específica afin que la del puesto solicitado (ver la descripción de las áreas específicas y específicas afines en el anexo IV y su relación con los puestos convocados en el anexo II). Puntuación máxima: 5 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área específica que a la que pertenece el puesto convocado: 0,139 puntos.

Por cada mes de desempeño de puestos de la misma área específica afin: 0,07 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento. Los indicados, en su caso, en el anexo II de esta convocatoria hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se considerarán puntuables los cursos recibidos con una duración de, al menos, quince horas. A quienes hayan impartido el curso o uno de sus módulos se les computará el mismo siempre que sea a partir de quince horas.

1.4 Antigüedad. Se valorará a razón de un punto por cada año completo de servicios en la Administración hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B) Para puestos de Jefe de Asesoría Jurídica

1. Primera fase: Méritos generales

1.1 Grado. Se valorará de la siguiente forma:

Por tener consolidado un grado 26 o superior: 10 puntos.

Por tener consolidado un grado 25 ó 24: 8 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado. Se valorará de la siguiente manera el trabajo desarrollado en los treinta y seis meses últimos naturales a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Puntuación máxima: 30 puntos.

Por cada mes completo o fracción de desempeño de puestos de Jefe de Asesoría Jurídica: 0,833 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de un puesto de letrado A: 0,277 puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento. Los indicados, en su caso, en el anexo III de esta convocatoria hasta un máximo de 10 puntos, sólo se considerarán puntuables los cursos recibidos con una duración de, al menos, quince horas. A quienes hayan impartido el curso o uno de sus módulos se les computará el mismo siempre que sea a partir de quince horas.

1.4 Antigüedad. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Por año completo de servicios en Cuerpos o Escalas del Grupo A: 1 punto.

Por año completo de servicios en otros grupos: 0,50 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: Méritos específicos

Los méritos específicos, de conformidad con las características de cada puesto, se determinan en el anexo II de la presente convocatoria y la puntuación máxima correspondiente a este apartado será de 40 puntos. También se valorarán los correspondientes a los treinta y seis meses naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La naturaleza de los puestos convocados precisa del sistema específico de selección establecido en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, por lo que la puntuación mínima para acceder a esta segunda fase será de 20 puntos. En el anexo II se especifican aquellos puestos para cuya cobertura se exige la presentación de una Memoria en la que conste el análisis de las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño del puesto con arreglo a la descripción que del mismo se realiza en el citado anexo. Únicamente se presentará una Memoria por cada clase de puesto que se solicite.

La Comisión de Valoración puede establecer, si lo considera necesario, la celebración de una entrevista. En este caso se podrá convocar a los candidatos que hayan superado la primera fase y cuya puntuación en la misma, sumada a la correspondiente por los méritos de la segunda fase cuya valoración se contempla en la columna «Puntuación» del anexo II, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado, teniendo en cuenta la puntuación alcanzada por el resto de los candidatos al puesto.

Los diversos conocimientos y experiencias que para todos los puestos se requieren en el apartado 2 de los méritos específicos, denominado de «relación y adecuación con el puesto» se valorarán de forma conjunta hasta el máximo de puntuación señalada para cada puesto de trabajo, y se tendrá en cuenta, además, la adecuación de los participantes a las características del puesto solicitado a través de su historial profesional, capacidad de integración en equipos de trabajo, así como sus posibilidades respecto al desarrollo de los cometidos y funciones propias del puesto de que se trate. Tanto la Memoria como la entrevista, en su caso, se utilizarán como elementos de valoración en relación con estos méritos específicos.

Los méritos generales y los específicos, deberán referirse a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y estos últimos deben documentarse fehacientemente.

3. Puntuación mínima

La puntuación mínima para acceder a la segunda fase (méritos específicos) será la de 20 puntos en méritos generales.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados será de 40 puntos, de los cuales deben corresponder a méritos específicos 20 puntos.

4. Comisiones de servicios

Respecto a los puestos desempeñados en comisión de servicio únicamente se valorarán los seis meses naturales de desempeño de puestos de trabajo inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes, computándose el resto del tiempo hasta los treinta y seis meses en los puestos que el aspirante ostente con nombramiento en propiedad. En cualquier caso, la valoración de las comisiones de servicio se limitará a considerar el puesto desempeñado por este procedimiento en el momento de publicarse la convocatoria.

Cuarta.—1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura en el anexo VI de esta Orden, y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia del artículo 29.4:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados, o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las entidades gestoras o servicios comunes de la Segu-

ridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a los Directores provinciales o Interventores territoriales.

Subdirector general de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas. Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, punto 3, apartados a), c) y d) y punto 7, así como excedentes forzosos procedentes de una situación de suspensión de funciones:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

Dirección General de la Función Pública si pertenece a Escalas de la AISS, a extinguir, o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante, lo anterior, a los funcionarios en excedencia al amparo del punto 3, a), del artículo 29 que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de servicio activo un puesto de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación le será expedida por la autoridad que se determina en el punto 1.1 de esta base.

1.4 Los funcionarios en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa cuando ésta proceda de la anterior:

Dirección General de la Función Pública.

1.5 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos específicos, excepto los relativos a titulaciones académicas que figurarán en el anexo VI, deberán ser alegados para cada puesto solicitado por los concursantes en el anexo VII, y éstos los acreditarán mediante documentación fehaciente (certificaciones, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio). En caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar cada una de sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y concretarlo en su instancia. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderá anulada la petición efectuada por ambos.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Departamento, se ajustarán al modelo publicado como anexo V de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la sede central de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Astros, 5 y 7, 28007 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo V. Solicitud de participación.

Anexo VI. Certificado de méritos.

Anexo VII. Méritos específicos alegados por el candidato en relación con los puestos solicitados.

Anexo VIII. Memoria. Únicamente se presentará una Memoria por cada clase de puesto solicitado.

Séptima.—1. El orden de prioridad, para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en el artículo 44, punto 1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por el orden en él expresado.

De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiriera la condición de funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se concursa.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario general de la Tesorería General de la Seguridad Social, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Seis funcionarios de la Tesorería General de la Seguridad Social, designados por el Director general, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpo o Escalas de grupo de titulación igual o superior al de los puestos convocados y, para los que lo sean al amparo del artículo 45 del Real Decreto 364/1995, deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de igual o superior nivel de complemento de destino al de los mismos.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la incorporación a los trabajos de valoración de los méritos específicos de los Subdirectores generales que colaborarán en calidad de asesores, con voz pero sin voto, en la selección de los aspirantes a los puestos de trabajo incluidos en su centro de destino, y las organizaciones sindicales podrán proponer también un asesor cada una de ellas, con voz, cuando sustituya al titular, que colabore con el representante designado en las diversas fases del concurso.

Novena.—1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas, respecto de los puestos de trabajo pedidos, serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias sin que puedan ser objeto de modificación alguna y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Décima.—La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director general de Personal en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino y grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo, y la puntuación obtenida.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si implica cambio de residencia o si la resolución comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde el día de la publicación de la resolución de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde las situaciones de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, y por exigencias del normal funcionamiento del servicio, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de julio de 1995.—P. O. (Orden de 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

ANEXO I
RELACION DE VACANTES

Núm. orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp de destino	Complemento Específico	Grupos de adscripc.	Cuerpos de adscripc.
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Alava *** Código: 6322500101001								
001	207	Subd.Prov.de Inscrip., Afil., Altas y Bajas	1	Vitoria	25	603.912	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Vitoria*** Código: 6323100101001								
002	410	Jefe de URE	1	Vitoria	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 de Vitoria *** Código: 6323100201001								
003	410	Jefe de URE	1	Vitoria	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Albacete *** Código: 6322500102001								
004	207	Subd.Prov.de Inscrip., Afil., Altas y Bajas	1	Albacete	25	603.912	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Albacete *** Código: 6323100102001								
005	410	Jefe de URE	1	Albacete	24	377.112	A/B	EX11
Centro de destino: *** Dirección Provincial de Alicante *** Código: 6322300103001								
006	172	Jefe Asesoría Jurídica	1	Alicante	26	739.200	A	1600
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 de Alicante *** Código: 6323100203001								
007	410	Jefe de URE	1	Alicante	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Alcoy *** Código: 6323100103045								
008	231	Director de Administración	1	Alcoy	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Orihuela *** Código: 6323100103485								
009	410	Jefe de URE	1	Orihuela	24	377.112	A/B	EX11
Centro de destino *** Dirección Provincial de Almería *** Código: 6322500104001								
010	201	Subd.Prov.de Recaudación	1	Almería	25	809.748	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Almería *** Código: 6323100104001								
011	410	Jefe de URE	1	Almería	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Avila *** Código: 6322600105001								
012	247	Subd.Prov. de Pagos y Operaciones Financieras	1	Avila	24	631.380	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Badajoz *** Código: 6322400106001								
013	178	Secretario Provincial	1	Badajoz	26	675.312	A/B	EX11
014	170	Subd.Prov.de Inscrp., Afil., Altas y Bajas	1	Badajoz	26	809.748	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Don Benito *** Código: 6323100106215								
015	410	Jefe de URE	1	Don Benito	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social de nº 1 de Mérida *** Código: 6323100106410								
016	410	Jefe de URE	1	Mérida	24	377.112	A/B	EX11

Núm. orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp de destino	Complemento Especifico	Grupos de adscripc.	Cuerpos de adscripc.
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Baleares *** Código: 6322300107001								
017	772	Asesor Técnico	1	Palma de Mallorca	26	480.732	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Ibiza *** Código: 6323100107260								
018	231	Director de Administración	1	Ibiza	24	706.464	A/B	EX11
019	410	Jefe de URE	1	Ibiza	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Inca *** Código: 6323100107270								
020	231	Director de Administración	1	Inca	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Mahón *** Código: 6323100107320								
021	231	Director de Administración	1	Mahón	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Manacor *** Código: 6323100107330								
022	410	Jefe de URE	1	Manacor	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Barcelona *** Código: 6322100108001								
023	702	Jefe de Sección Tipo II	3	Barcelona	24	489.336	A/B	EX11
024	703	Jefe de Sección Tipo III	1	Barcelona	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 4 de Barcelona (Ensanche Dcha.) *** Código: 6323100408001								
025	231	Director de Administración	1	Barcelona	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 5 de Barcelona (Sant Andreu-Sagrera) *** Código: 6323100508001								
026	231	Director de Administración	1	Barcelona	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 7 de Barcelona (Paseo de Gracia) *** Código: 6323100708001								
027	231	Director de Administración	1	Barcelona	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Calella *** Código: 6323100108102								
028	410	Jefe de URE	1	Calella	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Cerdanyola *** Código: 6323100108199								
029	410	Jefe de URE	1	Cerdanyola	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Hospitalet *** Código: 6323100108300								
030	410	Jefe de URE	1	Hospitalet	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Manresa *** Código: 6323100108336								
031	231	Director de Administración	1	Manresa	24	706.464	A/B	EX11
032	410	Jefe de URE	1	Manresa	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Mataró *** Código: 6323100108360								
033	231	Director de Administración	1	Mataró	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Terrassa *** Código: 6323100108834								
034	231	Director de Administración	1	Terrassa	24	706.464	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Burgos ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Burgos *** Código: 6323100109001								
035	410	Jefe de URE	1	Burgos	24	377.112	A/B	EX11

Núm. orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp de destino	Complemento Específico	Grupos de adscripc.	Cuerpos de adscripc.
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Cádiz *** Código: 6322300111001								
036	161	Sub.Prov.de Inscrip. ,Afíl. ,Altas y Bajas	1	Cádiz	26	809.748	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Algeciras *** Código: 6323100111040								
037	410	Jefe de URE	1	Algeciras	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Pto.Sta. María *** Código: 6323100111260								
038	410	Jefe de URE	1	Pto.Sta. María	24	377.112	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Castellón ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Benicarló *** Código: 6323100112130								
039	410	Jefe de URE	1	Benicarló	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Ciudad Real *** Código: 6322500113001								
040	774	Asesor Técnico	1	Ciudad Real	25	480.732	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Puertollano *** Código: 6323100113700								
041	410	Jefe de URE	1	Puertollano	24	377.112	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Córdoba ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Córdoba *** Código: 6323100114001								
042	410	Jefe de URE	1	Córdoba	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Lucena *** Código: 6323100114370								
043	410	Jefe de URE	1	Lucena	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Pozoblanco *** Código: 6323100114530								
044	410	Jefe de URE	1	Pozoblanco	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de La Coruña *** Código: 6322300115001								
045	153	Subd.Prov. de Recaud.Reg.Esp.y Via Ejecutiva	1	La Coruña	26	887.724	A/B	EX11
046	403	Director de Programas Especiales	1	La Coruña	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 de La Coruña *** Código: 6323100215001								
047	231	Director de Administración	1	La Coruña	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Corcubión *** Código: 6323100115280								
048	410	Jefe de URE	1	Corcubión	24	377.112	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Cuenca ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Cuenca *** Código: 6323100116001								
049	410	Jefe de URE	1	Cuenca	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Girona *** Código: 6322400117001								
050	181	Subd.Prov.de Pagos y Operaciones Financieras	1	Girona	26	675.312	A/B	EX11
051	772	Asesor Técnico	1	Girona	26	480.732	A/B	EX11

Núm. orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp de destino	Complemento Específico	Grupos de adscripc.	Cuerpos de adscripc.
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Girona *** Código: 6323100117001								
052	410	Jefe de URE	1	Girona	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Figueras *** Código: 6323100117252								
053	231	Director de Administración	1	Figueras	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Granada *** Código: 6322400118001								
054	170	Subd.Prov.de Inscrip., Afil., Altas y Bajas	1	Granada	26	809.748	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Guadalajara ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Guadalajara *** Código: 6323100119001								
055	410	Jefe de URE	1	Guadalajara	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Guipuzcoa *** Código: 6322300120001								
056	163	Subd.Prov.de Pagos y Operaciones Financieras	1	San Sebastian	26	809.748	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 de San Sebastian *** Código: 6323100220001								
057	410	Jefe de URE	1	San Sebastian	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Eibar *** Código: 6323100120300								
058	410	Jefe de URE	1	Eibar	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Tolosa *** Código: 6323100120700								
059	231	Director de Administración	1	Tolosa	24	706.464	A/B	EX11
060	410	Jefe de URE	1	Tolosa	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de Destino: *** Dirección Provincial de Huelva *** Código: 6322500121001								
061	774	Asesor Técnico	1	Huelva	25	480.732	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Aracena *** Código: 6323100121070								
062	410	Jefe de URE	1	Aracena	24	377.112	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Huesca ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Huesca *** Código: 6323100122001								
063	410	Jefe de URE	1	Huesca	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Jaén *** Código: 6322400123001								
064	151	Subd.Prov.de Recaudación	1	Jaén	26	887.724	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº1 de Jaén *** Código: 6323100123001								
065	410	Jefe de URE	1	Jaén	24	377.112	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de León ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Ponferrada *** Código: 6323100124448								
066	410	Jefe de URE	1	Ponferrada	24	377.112	A/B	EX11

Núm. orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp de destino	Complemento Especifico	Grupos de adscripc.	Cuerpos de adscripc.
*** Dirección Provincial de Lleida ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 de Lleida *** Código: 6323100225001								
067	410	Jefe de URE	1	Lleida	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de La Rioja *** Código: 6322500126001								
068	207	Subd.Prov.de Inscrip., Afil., Altas y Bajas	1	Logroño	25	603.912	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Calahorra *** Código: 6323100126180								
069	410	Jefe de URE	1	Calahorra	24	377.112	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Lugo ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 de Lugo *** Código: 6323100227001								
070	410	Jefe de URE	1	Lugo	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Mondoñedo *** Código: 6323100127290								
071	410	Jefe de URE	1	Mondoñedo	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Madrid *** Código: 6322100128001								
072	211	ATN-1	1	Madrid	25	316.704	A/B	EX11
073	702	Jefe de Sección Tipo II	6	Madrid	24	489.336	A/B	EX11
074	703	Jefe de Sección Tipo III	3	Madrid	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 3 de Madrid *** Código: 6323100328001								
075	410	Jefe de URE	1	Madrid	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 9 de Madrid *** Código: 6323100928001								
076	410	Jefe de URE	1	Madrid	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 10 de Madrid *** Código: 6323101028001								
077	410	Jefe de URE	1	Madrid	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 13 de Madrid *** Código: 6323101328001								
078	231	Director de Administración	1	Madrid	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 14 de Madrid *** Código: 6323101428001								
079	231	Director de Administración	1	Madrid	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Alcalá de Henares *** Código: 6323100128025								
080	410	Jefe de URE	1	Alcalá de Henares	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Aranjuez *** Código: 6323100128065								
081	410	Jefe de URE	1	Aranjuez	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Arganda del Rey *** Código: 6323100128070								
082	410	Jefe de URE	1	Arganda del Rey	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Getafe *** Código: 6323100128325								
083	410	Jefe de URE	1	Getafe	24	377.112	A/B	EX11

Núm. orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp de destino	Complemento Especifico	Grupos de adscripc.	Cuerpos de adscripc.
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social de San Lorenzo de El Escorial *** Código: 6323100128635								
084	410	Jefe de URE	1	S.Lorenzo de El Escorial	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Málaga *** Código: 6322300129001								
085	403	Director de Programas Especiales	1	Málaga	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 de Málaga *** Código: 6323100229001								
086	231	Director de Administración	1	Málaga	24	706.464	A/B	EX11
087	410	Jefe de URE	1	Málaga	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Antequera *** Código: 6323100129150								
088	410	Jefe de URE	1	Antequera	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Benalmádena *** Código: 6323100129250								
089	410	Jefe de URE	1	Benalmádena	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Torre del Mar *** Código: 6323100129990								
090	410	Jefe de URE	1	Torre del Mar	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Murcia *** Código: 6322300130001								
091	403	Director de Programas Especiales	1	Murcia	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Navarra *** Código: 6322400131001								
092	801	ATN-2 Para Coordinación de Informática	1	Pamplona	22	529.164	B/C	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Tudela *** Código: 6323100131690								
093	410	Jefe de URE	1	Tudela	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Orense *** Código: 6322500132001								
094	207	Subd.Prov.de Inscrip., Afil., Altas y Bajas	1	Orense	25	603.912	A/B	EX11
095	208	Subd.Prov.de Pagos y Operaciones Financieras	1	Orense	25	603.912	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Palencia *** Código: 6322600134001								
096	229	Subd.Prov.de Inscrip., Afil., Altas y Bajas	1	Palencia	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Las Palmas de Gran Canaria *** Código: 6322400135001								
097	181	Subd.Prov.de Pagos y Operaciones Financieras	1	Las Palmas	26	675.312	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Galdar *** Código: 6323100135080								
098	410	Jefe de URE	1	Galdar	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Telde *** Código: 6323100135230								
099	231	Director de Administración	1	Telde	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Pontevedra (Vigo) *** Código: 6322300136560								
100	403	Director de Programas Especiales	1	Vigo	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 en Vigo *** Código: 6323100236560								
101	410	Jefe de URE	1	Vigo	24	377.112	A/B	EX11

Núm. orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp de destino	Complemento Específico	Grupos de adscripc.	Cuerpos de adscripc.
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de La Estrada *** Código: 6323100136170								
102	231	Director de Administración	1	La Estrada	24	706.464	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Salamanca ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Salamanca.*** Código: 6323100137001								
103	410	Jefe de URE	1	Salamanca	24	377.112	A/B	EX11
Centro de destino:*** Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife *** Código: 6322400138001								
104	178	Secretario Provincial	1	Sta.C. de Tenerife	26	675.312	A/B	EX11
105	801	ATN-2 Para Coordinación Informática	1	Sta.C. de Tenerife	22	529.164	B/C	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Sta.Cruz de Tenerife ***: 6323100138001								
106	231	Director de Administración	1	Sta.C. de Tenerife	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 de Sta.Cruz de Tenerife *** Código: 6323100238001								
107	231	Director de Administración	1	Sta.C. de Tenerife	24	706.464	A/B	EX11
108	410	Jefe de URE	1	Sta.C. de Tenerife	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Pto.de la Cruz *** Código: 6323100138290								
109	410	Jefe de URE	1	Pto.de la Cruz	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Santander *** Código: 6322400139001								
110	801	ATN-2 Para Coordinación Informática	1	Santander	22	529.164	B/C	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 de Santander *** Código: 6323100239001								
111	231	Director de Administración	1	Santander	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Sevilla *** Código: 6322300141001								
112	163	Subd.Prov.de Pagos y Operaciones Financieras	1	Sevilla	26	809.748	A/B	EX11
113	773	Asesor Técnico	1	Sevilla	26	552.828	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 2 de Sevilla *** Código: 6323100241001								
114	410	Jefe de URE	1	Sevilla	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Alcalá de Guadaira *** Código: 6323100141020								
115	410	Jefe de URE	1	Alcalá de Guadaira	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Osuna *** Código: 6323100141340								
116	231	Director de Administración	1	Osuna	24	706.464	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Soria ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Soria *** Código: 6323100142001								
117	410	Jefe de URE	1	Soria	24	377.112	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Tarragona ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Reus *** Código: 6323100143610								
118	410	Jefe de URE	1	Reus	24	377.112	A/B	EX11

Núm. orden	Código puesto	Puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Nivel comp de destino	Complemento Específico	Grupos de adscripc.	Cuerpos de adscripc.
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Tortosa *** Código: 6323100143765								
119	410	Jefe de URE	1	Tortosa	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Toledo *** Código: 6322500145001								
120	201	Subd.Prov.de Recaudación	1	Toledo	25	809.748	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Valencia *** Código: 6322200146001								
121	163	Subd.Prov.de Pagos y Operaciones Financieras	1	Valencia	26	809.748	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Valencia *** Código: 6323100146001								
122	410	Jefe de URE	1	Valencia	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 4 de Valencia *** Código: 6323100446001								
123	410	Jefe de URE	1	Valencia	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Alcira *** Código: 6323100146051								
124	410	Jefe de URE	1	Alcira	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Catarroja *** Código: 6323100146282								
125	410	Jefe de URE	1	Catarroja	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Játiva *** Código: 6323100146435								
126	231	Director de Administración	1	Játiva	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Paterna *** Código: 6323100146570								
127	410	Jefe de URE	1	Paterna	24	377.112	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Sagunto *** Código: 6323100146660								
128	231	Director de Administración	1	Sagunto	24	706.464	A/B	EX11
*** Centro de destino: *** Dirección Provincial de Vizcaya *** Código: 6322300148001								
129	153	Subd.Prov.de Recaud.Reg.Esp. y Vía ejecutiva	1	Bilbao	26	887.724	A/B	EX11
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 5 de Bilbao *** Código: 6323100548001								
130	410	Jefe de URE	1	Bilbao	24	377.112	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Zamora ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Zamora *** Código: 6323100149001								
131	231	Director de Administración	1	Zamora	24	706.464	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Zaragoza ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Calatayud *** Código: 6323100150201								
132	231	Director de Administración	1	Calatayud	24	706.464	A/B	EX11
*** Dirección Provincial de Melilla ***								
*** Centro de destino: Administración de la Seguridad Social nº 1 de Melilla *** Código: 6323100152001								
133	410	Jefe URE	1	Melilla	24	377.112	A/B	EX11

DESCRIPCION DE LOS PUESTOS. AREAS DE GESTION. VALORACION DE MERITOS ESPECIFICOS
(PUESTOS DE PROVISION POR ARTICULO 45 REAL DECRETO 364/1995)

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	AREAS		MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS	MEMOR	
			ESPEC./ESPEC.A.					
178	Secretario Provincial	Organo de apoyo inmediato al Director provincial, gestiona los recursos humanos expedientes de contratación administrativa y el patrimonio de la Seguridad Social.	7,2	1	<p>1. <u>Pertenencia a Grupo Profesional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo A - Grupo B <p>2. <u>Titulación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Sociología o Psicología - Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Sociología, Psicología o Graduado Social <p>3. <u>Relación y adecuación con el puesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desempeño de puestos de trabajo de dirección y especial responsabilidad en las áreas de gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Conocimientos de contratación administrativa (obras, servicios y suministros) gestión del patrimonio de la Seguridad Social y recursos humanos. - Experiencia en dirección de equipos de trabajo. <p>Hasta un máximo de</p>	12 8	4 2	SI
201 153 151	Subd.Prov. (en áreas de recaudación)	Gestión de los recursos económicos del Sistema de la Seguridad Social en período reglamentario y voluntario, así como en la vía ejecutiva, dentro del ámbito de la Dirección Provincial correspondiente.	1		<p>1. <u>Pertenencia a Grupo Profesional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo A - Grupo B <p>2. <u>Titulación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales. - Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Graduado Social <p>3. <u>Relación y adecuación con el puesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desempeño de puestos de trabajo de dirección y especial responsabilidad en las áreas de gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Conocimiento de las áreas de recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social y de la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores. - Experiencia en dirección de equipos de trabajo. <p>Hasta un máximo de</p>	12 8	4 2	SI
						24		
						24		

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	AREAS		MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS	MEMOR
			ESPEC./ESPEC.A.				
247 181 163 208	Subd.Prov Pagos y Operaciones Financieras	Gestión de la actividad económico-financiera de la Dirección Provincial.	3,5		<p>1. <u>Pertenencia a Grupo Profesional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo A 12 - Grupo B 8 <p>2. <u>Titulación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales y Matemáticas. 4 -Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Matemáticas o Graduado Social 2 <p>3. <u>Relación y adecuación con el puesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desempeño de puestos de trabajo de dirección y especial responsabilidad en las áreas de gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Conocimiento de las áreas de la gestión económico-financiera, presupuestaria, contable o fiscal de los Servicios Centrales o Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Experiencia en dirección de equipos de trabajo. 24 <p>Hasta un máximo de</p>		SI
207 170 161 229	Subd.Prov. Inscripc., Afiliación, Altas y Bajas	Gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores al Sistema de la Seguridad Social, en el ámbito de la Dirección Provincial correspondiente.	1		<p>1. <u>Pertenencia a Grupo Profesional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo A 12 - Grupo B 8 <p>2. <u>Titulación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales. 4 -Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Graduado Social 2 <p>3. <u>Relación y adecuación con el puesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desempeño de puestos de trabajo de dirección y especial responsabilidad en las áreas de gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Conocimiento de las áreas de gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas o de recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social. - Experiencia en dirección de equipos de trabajo. <p>Hasta un máximo de</p>		SI

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	AREAS		MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS	MEMOR
			ESPEC./ESPEC.A.				
211 772 773 774	ATN-1 Asesor Técnico D.P.	Elaboración de estudios, informes y dictámenes que, en relación con la gestión de las diversas áreas de la competencia de la Dirección Provincial y especialmente de las áreas de gestión de recursos y de la inscripción, afiliación, altas y bajas del Sistema de la Seguridad Social, le sean encomendadas por el titular de la misma.	1	3,4	<u>1. Pertenencia a Grupo Profesional</u> - Grupo A - Grupo B <u>2. Titulación</u> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Sociología o Psicología. - Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Sociología, Psicología o Graduado Social <u>3. Relación y adecuación con el puesto</u> - Experiencia en la emisión de estudios, informes y dictámenes en materia de Seguridad Social y conocimiento de las técnicas de organización de trabajo. - Conocimiento de los procedimientos de gestión recaudatoria del Sistema de Seguridad Social y de la inscripción, afiliación, altas y bajas de trabajadores. Hasta un máximo de	12 8 4 2 24	NO
403	Director Programas Especiales	Estudio y elaboración de los programas, informes y dictámenes respecto de la gestión de recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social inscripción, afiliación, altas y bajas de la actividad económico-financiera de la misma. Elaboración, y control y seguimiento de los planes de formación permanente del personal.	1	3,4	<u>1. Pertenencia a Grupo Profesional</u> - Grupo A - Grupo B <u>2. Titulación</u> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Sociología o Psicología. - Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Sociología, Psicología o Graduado Social <u>3. Relación y adecuación con el puesto</u> - Experiencia en la emisión de informes y dictámenes en materia de Seguridad Social y conocimiento de las técnicas de organización del trabajo. - Conocimiento de los procedimientos de gestión recaudatoria del Sistema de la Seguridad Social y de la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores. - Experiencia en la organización y ejecución de cursos de formación del personal. Hasta un máximo de	12 8 4 2 24	NO

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	AREAS ESPEC./ESPEC.A.	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS	MEMOR
231	Director de Admón de la Seguridad Social	Gestión de la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores y de la recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social en el ámbito de la Administración correspondiente. Aplicación de la legislación vigente en la materia y de los procedimientos informáticos de la gestión.	1	<p>1. <u>Pertenencia a Grupo Profesional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo A - Grupo B <p>2. <u>Titulación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales. - Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Graduado Social <p>3. <u>Relación y adecuación con el puesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desempeñar actualmente o haber desempeñado puestos de trabajo de dirección y especial responsabilidad en las áreas de gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social - Conocimiento de los procedimientos informáticos de la gestión de inscripción y afiliación y la recaudación de la Seguridad Social en vía voluntaria y ejecutiva. - Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Hasta un máximo de 	12 8 4 2	NO
410	Jefe de Unidad de Recaudación Ejecutiva	Trámite de procedimientos de exacción ejecutiva de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable a la materia, realizando los actos de recaudación ejecutiva que, dentro de su territorio, le sean encomendados.	1	<p>1. <u>Pertenencia a Grupo Profesional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo A - Grupo B <p>2. <u>Titulación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales. - Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Graduado Social <p>3. <u>Relación y adecuación con el puesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desempeñar actualmente o haber desempeñado puestos de trabajo de dirección y especial responsabilidad en las áreas de gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social - Conocimiento de los procedimientos informáticos de la gestión de la recaudación de la Seguridad Social en vía voluntaria y ejecutiva. - Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Hasta un máximo de 	12 8 4 2	NO

24

24

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	AREAS		MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS	MEMOR
			ESPEC./ESPEC.A.				
702 703	Jefe de Sección	Asumirá las funciones que se le encomienden por el responsable de la Dirección Provincial correspondiente en cualquiera de las áreas de gestión atribuidas a las mismas.	1,2, 3	5,7	<u>1. Pertenencia a Grupo Profesional</u> - Grupo A - Grupo B <u>2. Titulación</u> - Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales - Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales o Graduado Social <u>3. Relación y adecuación con el puesto</u> - Conocimiento de los procedimientos de gestión de la Tesorería General. - Experiencia en dirección de equipos de trabajo. Hasta un máximo de	12 8 4 2 24	NO

1/2	Jefe de Asesoría Jurídica Provincial	Coordinación y dirección de la Asesoría Jurídica y asesoramiento jurídico y defensa en juicio de las Entidades que componen el Sistema de la Administración de la Seguridad Social	9		<u>1. Titulación</u> - Doctor en Derecho <u>2. Relación y adecuación con el puesto</u> - Desempeño del puesto de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social o en las Direcciones Provinciales conjuntas de la Tesorería General e Instituto Nacional de la Seguridad Social - Desempeño del puesto de letrado "A" en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social o en las Direcciones Provinciales conjuntas de la Tesorería General e Instituto Nacional de la Seguridad Social - Experiencia en los procedimientos laborales, de la Seguridad Social, civiles, contencioso-administrativo y penales. - Amplios conocimientos de Derecho del Trabajo, de la Seguridad Social, Civil, Mercantil, Administrativo y Penal. - Experiencia en dirección de equipos de trabajo Hasta un máximo de	4 36	NO
-----	--------------------------------------	--	---	--	--	---	----

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	AREAS		MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTOS	MEMOR
			ESPEC./ESPEC.A.				
801	ATN-2 Para Coordinación Informática	Organizar, planificar, explotar y coordinar la informática a nivel provincial, asesoramiento técnico sobre los proyectos informáticos implantados o en fase de implantación.	6		<p><u>1. Pertenencia a Grupo Profesional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Grupo B 12 - Grupo C 8 <p><u>2. Titulación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero/Licenciado en Informática o Ingeniero Técnico/Diplomado en Informática 4 <p><u>3. Relación y adecuación con el puesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Desempeño de puestos de trabajo informáticos en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Experiencia y amplios conocimientos de los procesos de inscripción, afiliación, recaudación y demás existentes de implantación provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. - Experiencia en la coordinación de los equipos informáticos y de comunicación provinciales. <p>Hasta un máximo de 24</p>		NO

ANEXO III

CURSOS DE FORMACIÓN VALORABLES

DENOMINACIÓN	CURSOS	PUNTUACIÓN
SECRETARIO PROVINCIAL	- El Presupuesto de recursos y aplicaciones y de gastos y dotaciones en la Tesorería General.	2
	- Administración de Personal	2
SUB. PROV. DE INSCRIP. AFILIAC. ALTAS Y BAJAS	- Inscripción de empresarios y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en los Regímenes de la Seguridad Social y en los Sistemas Especiales.	2
	- Cotización al Régimen General, Regímenes Especiales y Sistemas Especiales.	2
SUB. PROVINCIAL (PARA TODAS LAS ÁREAS DE RECAUDACIÓN)	- Inscripción de empresarios y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social y en los Sistemas Especiales.	2
	- Los actos de gestión recaudatoria y su impugnación.	1
	- Gestión de la Recaudación Ejecutiva.	1
SUB. PROV. DE PAGOS	- El Presupuesto de recursos y aplicaciones y de gastos y dotaciones en la Tesorería General.	2
	- El pago de las obligaciones del Sistema de la Seguridad Social.	2
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN	- Inscripción de empresarios y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social y en los Sistemas Especiales.	2
	- Los actos de gestión recaudatoria y su impugnación.	2
JEFES DE URE	- Gestión de la Recaudación Ejecutiva.	2
	- Los actos de gestión recaudatoria y su impugnación.	2
ATN-2 PARA COORDINACIÓN INFORMÁTICA	- Sistema operativo UNIX	2
	- Sistema operativo VSE/SP	1
	- Comunicaciones SNA	1

ANEXO IV

DESCRIPCIÓN DE ÁREAS ESPECÍFICAS/ESPECÍFICAS AFINES

- Area 1**
Gestión de la Inscripción de Empresas, afiliación, altas y bajas y de la recaudación y cotización al Sistema de la Seguridad Social.
- Area 2**
Trámite de los procedimientos de gestión del personal funcionario y laboral.
- Area 3**
Gestión de pagos del sistema de la Seguridad Social. Gestión contable, fiscal, presupuestaria y estadística. Administración de Centros sanitarios y asistenciales de la Seguridad Social.
- Area 4**
Organización de procedimientos de trabajo y asesoramiento especializado.
- Area 5**
Intervención de la Seguridad Social.
- Area 6**
Gestión Informática.
- Area 7**
Gestión del patrimonio, inversiones, suministros, contratación administrativa o régimen interior.
- Area 8**
Apoyo administrativo.
- Area 9**
Asesoramiento jurídico y defensa en juicio.

ANEXO V
Solicitud participación (1)

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL Mº DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ___/___/___
B.O.E. ___/___/___

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Nº REG. PERS.	CUERPO/ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO (BASE 2ª.1)		GRUPO
DOMICILIO/TLF. CONTACTO			
CONDICION BASE 5ª SI <input type="checkbox"/> EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO: (2)			
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
ADAPTACION PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEGUNDA SI <input type="checkbox"/>			
TIPO ADAPTACION:			

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		CONDICION BASE 5ª	PUNTUACION: A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION								
ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN DE CONVOCATORIA		GRADO	VALORACION TRABAJO			CURSOS	ANTIGUEDAD	TOTAL M.GRALES.	MERITOS. ESPECIF.	TOTAL
				N.C.D.	AREA GENERICA	AREA ESPEC.					
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

(1) La presente solicitud deberá presentarse acompañada de los Anexos VI y VII y, en caso de interesar puestos que exigen presentación de memoria, del correspondiente Anexo VIII.

(2) Señálense (X) en casilla adjunta al nº de orden de convocatoria de los puestos condicionados.

En _____ a _____ de _____ de 199__

FIRMA:

**ANEXO VI
Certificado de méritos**

Don/Doña

Cargo

Certifica que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. Apellidos y nombre

Cuerpo o Escala desde el que participa en el concurso Grupo ..

Grado consolidado Antigüedad Años Meses Días Fecha Ingreso Cuerpo Día Mes Año N.Orden Oposición

SITUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO

Marcar con:

- 1 Servicio activo
- 2 Servicios especiales
- 3 Servicio en Comunidades Autónomas
- 4 Expectativa de destino
- 5 Excedencia Forzosa
- 6 Exc. voluntaria Art. 29.4
- 7 Exc. voluntaria Art. 29.3.a)
- 8 Exc. voluntaria Art. 29.3.c)
- 9 Exc. voluntaria Art. 29.3.d)
- 10 Exc. voluntaria Art. 29.7
- 11 Suspensión de funciones

En caso situación: 1, 2, 3 ó 6; Organismo S.S., Ministerio o CC.AA de destino (1) y municipio de destino

Día Mes Año

En caso de situación: 1, 2, 3, 4 ó 6; FECHA TOMA DE POSESION ULTIMO DESTINO DEFINITIVO

Día Mes Año

En caso de situación: 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 ó 11; FECHA PASE SITUACION

Día Mes Año

En caso de situación: 11; FECHA FIN DE SUSPENSION

Día Mes Año

TITULACIONES ACADEMICAS (Unicamente cuando las puntúe la convocatoria - Ver méritos específicos en Anexo II).

CURSOS (Unicamente cuando los puntúe la convocatoria - Ver Anexo III). Se acompañará fotocopia

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LOS ULTIMOS TREINTA Y SEIS MESES NATURALES (2)

	Puesto de trabajo	N.C.D.	Meses completos de desempeño	Organismo (1)	Area (3)	Unidad Administ. (4)
a)						
b)						
c)						
c)						
c)						
c)						

- a) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad en Comisión de Servicios.
- b) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4. Se reflejarán aquí todos los meses de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincidan con el desempeño del puesto reflejado en el apartado a).
- c) En estas líneas figurarán los anteriores puestos desempeñados con carácter fijo, destinos provisionales (salvo comisión de servicios), o puestos sobre los que se tuviera reserva, distintos del que figura en la línea b)

- (1) Indicar el código correspondiente según el Anexo IX.
- (2) La suma de los meses completos de desempeño que figuran en las líneas b) y c) no puede ser superior a 36.
- (3) Indicar para cada puesto, si procede, uno de los números que figuran en el Anexo II identificando las distintas áreas de actividad.
- (4) Indicar la Unidad Administrativa de la que depende el puesto descrito.

Lo expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

de ___/___/___ (B.O.E. del ___/___/___).

..... a de de 199
(Firma y Sello)

ANEXO VII
Méritos específicos alegados

D.N.I.: _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MÉRITOS ALEGADOS (APORTAR DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA FEHACIENTE)

En _____ a, _____ de _____ de 199____
(Firma)

ANEXO VIII
Memoria (1)

D.N.I.: _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____

PUESTO: N° Orden convocatoria _____ Denominación _____

MEMORIA: ANÁLISIS DE LAS TAREAS DEL PUESTO, REQUISITOS, CONDICIONES Y MEDIOS NECESARIOS PARA SU DESEMPEÑO

(1) Deberá contener tantas hojas tamaño folio como se estimen precisas, y únicamente se presentará una memoria por cada clase de puesto que se solicite.

ANEXO IX

CODIGOS DE ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS Y COMUNIDADES AUTONOMAS.

ORGANISMOS S.S.

-
- 1.- INSS
 - 2.- I.S.M.
 - 3.- Tesorería
 - 4.- Intervención
 - 5.- Gerencia
 - 6.- Insero
 - 7.- Insalud

MINISTERIOS

-
- 8.- Administraciones Públicas
 - 9.- Agricultura, Pesca y Alimentación
 - 10.- Asuntos Exteriores
 - 11.- Asuntos Sociales (1)
 - 12.- Comercio y Turismo
 - 13.- Cultura
 - 14.- Defensa
 - 15.- Economía y Hacienda
 - 16.- Educación y Ciencia
 - 17.- Industria y Energía
 - 18.-
 - 19.- Justicia e Interior
 - 20.- Obras Públicas y Urbanismo
 - 21.- Presidencia
 - 22.- Sanidad y Consumo (1)
 - 23.- Trabajo y Seguridad Social (1)

COMUNIDAD AUTONOMA

-
- 24.- Cataluña
 - 25.- País Vasco
 - 26.- Galicia
 - 27.- Cantabria
 - 28.- Principado de Asturias
 - 29.- Andalucía
 - 30.- Región de Murcia
 - 31.- Aragón
 - 32.- Castilla la Mancha
 - 33.- Valencia
 - 34.- La Rioja
 - 35.- Extremadura
 - 36.- Canarias
 - 37.- Castilla-León
 - 38.- Baleares
 - 39.- Madrid
 - 40.- Navarra

(1) En caso de destino en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social, indicar en Anexo VI el código de la Entidad Gestora o Servicio Común y no el del Ministerio.